



Expediente n.º: 2656/2024

Procedimiento: Modificación de Créditos nº 9/2024 Generación de Créditos por Ingresos de Naturaleza no Tributaria

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 9 DEL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD LOCAL DE 2024, MEDIANTE GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR NUEVOS INGRESOS DE NATURALEZA NO TRIBUTARIA.-

Examinado el expediente para la aprobación de la modificación de créditos nº 9/2024 del Presupuesto de esta Entidad Local para 2024, mediante generación de créditos por nuevos ingresos de naturaleza no tributaria.

Vista la orden de la Consejería de Turismo y Empleo nº 130/2024 de fecha 2 de abril de 2024, por la que se concede subvención al Ayuntamiento de Breña Baja para financiar proyectos de la estrategia de resiliencia turística de Canarias, dentro del programa de actuaciones con Entidades Locales en Infraestructuras Turísticas, en el marco del Plan de Recuperación, transformación y resiliencia, financiado por la Unión Europea Next Generation EU, por importe de **QUINIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO SIETE EUROSS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (522.107,91€)**.

Visto que por parte de la Comunidad Autónoma de Canarias se ha procedido a abonar en la cuenta operativa de este Ayuntamiento la citada cantidad el día 12 de abril de 2024.

Vistos los informes de Intervención y Secretaría y encontrados conformes.

Considerando que en el expediente de razón se acreditan todo y cada uno de los requisitos exigidos en la legalidad aplicable, contenida en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y concordantes del R. D. 500/1.990, de 20 de abril, que la desarrolla en materia presupuestaria, para la generación de créditos en el estado de gastos por ingresos de naturaleza no tributaria, considerando asimismo que se da cumplimiento a lo previsto en la Base 5ª de las de Ejecución del Presupuesto en cuanto a la tramitación del expediente.

Esta Alcaldía, en el ejercicio de las atribuciones que me confieren las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto en relación con los artículos 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 9.2. d) y 43 a 46 del R.D. 500/1990

HA RESUELTO:

PRIMERO: Generar crédito en las aplicaciones presupuestarias que se dirán, por el importe y con el destino también expresado:

| Aplicación | Descripción | Importe € |
|-------------------------------------|---|--------------------|
| 432.619.03 | Mejora y equipamiento para la Playa de los Cancajos | 522.107,91€ |
| TOTAL GENERACIÓN DE CRÉDITOS | | 522.107,91€ |

SEGUNDO: Financiar los créditos así generados con el importe procedente de las aportaciones concedidas para dichas finalidades, de la forma siguiente:

| Concepto | Descripción | Importe € |
|-------------------------------------|---|--------------------|
| 750.80 | Otras transferencias capital Admin.CC.AA. | 522.107,91€ |
| TOTAL GENERACIÓN DE CRÉDITOS | | 522.107,91€ |





TERCERO: Dar cuenta de la resolución adoptada al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

CUARTO: Dar cuenta asimismo de la resolución adoptada a la Intervención de Fondos Municipal, para su conocimiento y efectos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

